

Zaragoza, a de de 20..

REUNIDOS

De una parte, D., perteneciente al Departamento de de la Facultad dede la Universidad de Zaragoza, mayor de edad, con D.N.I. nº, en representación del Comité Organizador.

Y de otra Dña. Nieves Ágreda Giménez de Cisneros, mayor de edad, con D.N.I. nº.: 17.160.383-Z en representación de la Fundación Cultural Privada Empresa - Universidad de Zaragoza, en adelante FEUZ, con CIF nº G-50073394, y domicilio en Pº Fernando el Católico, 59, Esc Dcha, 1º Izda, 50006, haciendo uso de las facultades que le tienen concedidas como apoderada en poder otorgado el 25/07/2024.

EXPONEN

Primero Que las partes mencionadas están interesadas en colaborar en los términos expresados en el presente contrato para la realización del Evento “.....” que tendrá lugar en desde elalde de 20...

Segundo Que D. como representante del Comité Organizador del Evento está dispuesta a realizar la coordinación del mismo, con la colaboración de FEUZ.

Tercero Que FEUZ, como institución sin finalidad de lucro y cuyo objeto consiste, entre otros fines, en favorecer y apoyar la formación, adecuándola a las necesidades actuales y futuras de las empresas y de la sociedad, está dispuesta a colaborar con el Comité Organizador, para la realización del Evento mencionado aportando, a tales efectos, los apoyos administrativos que requiera dicho equipo.

En su virtud, las partes reconociéndose plena capacidad desean celebrar el presente contrato, previsto en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario, en el que se regula la compatibilidad del profesorado universitario con entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, tecnológico, humanístico o artístico, así como para actividades específicas de formación, y en el Título IV de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto del Gobierno de Aragón 1/2004 de 13 de enero, y el convenio entre la Universidad de Zaragoza y FEUZ.

ACUERDAN

PRIMERO.- Obligación del representante del Comité Organizador

El representante del Comité Organizador, en colaboración con FEUZ, desea realizar un Evento en los términos que se expresan en el presente contrato, así como en el Anexo I (Actividades Contratadas) y en el Anexo II (Términos Administrativos) adjuntos.

SEGUNDO.- Plazos y Cuotas de inscripción

Los plazos y cuotas de inscripción serán los siguientes:

- Del xx-xx-20xx al xx-xx-20xx, la cuota de inscripción será de yyy€
- Del xx-xx-20xx al xx-xx-20xx, la cuota de inscripción será de yyy€

TERCERO.- Duración

La duración del presente contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre la firma de este y la liquidación de las cuentas tras la celebración del Evento.

CUARTO.- Colaboración con la FEUZ

FEUZ para la realización del Evento a que se refiere el presente contrato, en colaboración con el representante del Comité Organizador, asumirá las siguientes obligaciones:

a) Prestará el servicio de caja, que implica:

* el cobro de las cantidades a abonar por parte de las personas inscritas y de los patrocinadores si los hubiera.

* los pagos a acreedores y colaboradores se efectuarán siempre siguiendo las órdenes que curse por escrito el representante del Comité Organizador y siempre que tales órdenes se ajusten al contenido de este contrato, existan fondos suficientes y se sigan los procedimientos establecidos por FEUZ y por UNIZAR.

b) FEUZ enviará a petición del Comité Organizador el estado de fondos para que conozca en todo momento el flujo de cobros y pagos, quedando bajo la responsabilidad del Comité las facturas de acreedores emitidas a nombre de FEUZ que no puedan pagarse por falta de fondos una vez recibidos todos los ingresos. Dichas facturas se devolverán al acreedor solicitando que se rectifiquen y se emitan a nombre del representante del Comité Organizador o de UNIZAR.

c) FEUZ llevará la contabilidad en la que debe reflejarse los apuntes derivados de la realización del Evento (Ingresos y Gastos).

d) FEUZ proporcionará al Comité Organizador los medios de carácter administrativo necesarios para permitir la realización del Evento.

e) FEUZ hará las retenciones pertinentes para la Universidad conforme a la normativa que exista en el momento de firmarse el presente contrato.

QUINTO.- Responsabilidad del Comité Organizador

El Comité Organizador es el único responsable de los aspectos metodológicos y técnicos que afecten a Asistentes, Ponentes y Patrocinadores que intervengan en el Evento.

SEXTO.- Responsabilidad de la Fundación Empresa-Universidad

FEUZ, responderá solamente de las obligaciones asumidas por ella en el presente contrato y relacionadas en el Anexo 1 (Actividades Contratadas)

SÉPTIMO.- Política de pagos

Las inscripciones a eventos están exentas de IVA según Ley 37/1992, art. 20, uno., 14ºd). Los Patrocinios, si los hubiera, sí que están sujetos al tipo general.

El importe a disposición de la Organización del Evento será del 90% de la Base Imponible (del 10% restante, un 5% es transferido a la Universidad de Zaragoza en base a la normativa vigente y el otro 5% es la aportación a FEUZ)

Además del 10% anteriormente mencionado, si el volumen global de las inscripciones no llegase a 2.500€o si hay cuotas de inscripción de 20€o inferiores, se detraerá un importe de 400€en concepto de gastos de gestión.

Los pagos por inscripción correspondientes a los asistentes se realizarán a través del formulario de inscripción disponible en la página Web de FEUZ, bien vía transferencia bancaria, bien mediante tarjeta de crédito (TPV virtual comercio seguro). Las comisiones que puedan cobrar las entidades bancarias ya sea el pago a través de transferencia o a través de tarjeta, se detraerán del importe del total de ingresos a disposición de la Organización del Evento.

En caso de que el Evento cuente con el patrocinio de alguna entidad, el pago se formalizará previa emisión de la correspondiente factura por parte de FEUZ.

OCTAVO.- Obligación de colaboración

El Comité Organizador y FEUZ, colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia para que el Evento pueda ser realizado con éxito.

NOVENO.- Cláusula arbitral para convenios entre empresas

Las partes intervinientes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente contrato o relacionados con él, directa o indirectamente, se resolverán definitivamente mediante arbitraje, en el marco de la Corte Aragonesa de Arbitraje de la Asociación Aragonesa de Arbitraje, a la que se encomienda la administración del arbitraje y la designación del árbitro o árbitros de acuerdo con su Reglamento.

Igualmente, las partes hacen constar expresamente su compromiso de cumplir el laudo arbitral que se dicte.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

POR FEUZ

POR EL REPRESENTANTE DEL
COMITÉ ORGANIZADOR

Dña. Nieves Ágreda Giménez de Cisneros

D.

Anexo I- ACTIVIDADES CONTRATADAS

1.- Gestión de las inscripciones

- Uso de Formulario de inscripción general online a través de la web de FEUZ.
- Apertura del proceso de inscripción con una antelación máxima de 3 meses respecto a la fecha del evento.
- Recepción de las inscripciones.
- Verificación del pago de las cuotas correspondientes (por transferencia bancaria o tarjeta de crédito)
- Envío de confirmaciones a los inscritos.
- Confección de listados de asistentes y posterior envío periódico al Comité Organizador.
- Gestión de cambios y anulaciones en función de la política acordada con el Comité Organizador del evento (cierre de inscripciones mínimo 5 días hábiles antes del inicio del evento).
- Publicidad del Evento en el apartado de Congresos de la web FEUZ mediante el Modelo estándar.
- Emisión de facturas a todos los asistentes y patrocinadores si los hubiera y envío de las mismas por correo electrónico.
- Previa solicitud del Comité Organizador, emisión de certificados de asistencia y posterior envío al Comité Organizador para su distribución, con un coste de 10€ por certificado emitido.

Anexo II- TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS

Justificación de gastos

1. Es **imprescindible rellenar por parte del representante del Comité Organizador el Impreso General de Solicitud de Fondos** cada vez que se requiera un pago (en el caso de pagos de facturas, no es suficiente con conformar la factura del proveedor).
2. **TODOS los gastos** (incluidos restaurantes) **deberán justificarse mediante factura** emitida a nombre de la **Fundación Empresa Universidad** (Paseo Fernando El Católico 59, esc dcha, 1º izq 50006 Zaragoza) **y con el CIF de la entidad (G50073394)**. Sólo para gastos de taxis o parking se aceptarán tickets sin formato de factura oficial. En caso contrario se les devolverán los documentos para que puedan solicitar la factura correspondiente al proveedor. **En el reverso de las facturas se deberá detallar la relación del gasto con el Evento con cargo al que se esté solicitando el pago.**
3. En el caso de ticket, (taxis o parking) se debe cumplimentar el **Impreso de Gastos Menores**, detallando en el reverso de los tickets, la relación de esos gastos con el Evento con cargo al que se esté solicitando el pago. Solo se admitirán para ser pagados los gastos por **taxis** cuando éstos se hayan utilizado fuera de Zaragoza o bien cuando el origen o el destino sea la estación de RENFE o el aeropuerto de Zaragoza y se justifique que su utilización está relacionada con la realización del Evento.
4. Para solicitar cantidades en concepto de **viajes realizados**, es **imprescindible** rellenar un parte del viaje para lo cual, pueden solicitar en FEUZ **modelo a utilizar** e incorporarlo al Impreso General de Solicitud de Fondos.
5. Desplazamientos:
 - **Gastos de estancia y manutención:** quedan exceptuados de tributar, siempre que se justifiquen con las facturas de los hoteles u otros establecimientos a nombre de la **Fundación Empresa Universidad** (Paseo Fernando El Católico 59, esc dcha, 1º izq 50006 Zaragoza) **y con el CIF de la entidad (G50073394)** y se demuestre la necesidad del gasto. La Universidad de Zaragoza tiene establecido que el **importe máximo** por alojamiento en establecimientos hosteleros debe ser de **102,56 €noche**. Por tanto, **NO** se pagan cantidades fijas para dietas a colaboradores sin contrato laboral a través de FEUZ ya que estaríamos en presencia de una renta dineraria sometida al Impuesto del IRPF.
 - **Gastos de locomoción:** quedan exceptuados de tributar, siempre que se justifiquen con las facturas de los medios de transporte a nombre de la **Fundación Empresa Universidad** (Paseo Fernando El Católico 59, esc dcha, 1º izq 50006 Zaragoza) **y con el CIF de la entidad (G50073394)** y se demuestre la necesidad del gasto.
6. Los **gastos de restauración** a pagar desde FEUZ no podrán superar el 40% de los gastos totales generados por el Evento.

7. **No se admiten gastos por compras de obsequios**, ni siquiera en el periodo Navideño. En caso de obsequios a ponentes, se considerarán remuneración en especie y se practicará la retención correspondiente al destinatario, en concepto de pago a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas físicas.
8. Las facturas por la compra de material inventariable deben ser emitidas a nombre de la Universidad de Zaragoza (CIF: Q5018001G) y no podrán ir a nombre personal del representante del Comité Organizador ni a nombre personal de cualquier otro colaborador. Si así fuera, se considerará **remuneración en especie** y al realizar el pago **estamos obligados** a efectuar la retención que corresponda a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas físicas.
9. **No se admitirán facturas** a nombre de FEUZ por compras de bienes o prestación de servicios **que lleven fecha de emisión anterior al año en curso** y por tanto no se podrán pagar.
10. Se admitirán facturas de *merchandising* siempre que los artículos a distribuir lleven impresa inscripción con **referencia al Evento**.
11. El **periodo máximo de inscripción** al evento será de **3 meses**, es decir, el inicio de las inscripciones comenzará como máximo con 3 meses de anterioridad a la celebración del Evento y se cerrará, como tarde, 5 días hábiles antes del inicio de este.
Las aperturas puntuales para inscripciones adicionales, solicitadas por el Comité Organizador una vez cerrado el periodo de inscripción acordado en el convenio firmado, conllevará un cargo de 50€
12. Tras la conclusión del Evento, se dispondrá de un plazo de **6 meses** para solicitar el pago de gastos con cargo al mismo. Transcurrido este periodo, el excedente pendiente sólo podrá solicitarse en concepto de asignaciones personales.